CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MATERIAL MÓVIL DE EUSKOTREN

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Septiembre 2022

ÍNDICE

1. OBJETO 2
2. ANTECEDENTES 2
3. SOLVENCIA TÉCNICA 3
4. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 3
4.1. Unidades de Tranvía 3
4.2. Unidades de Ferrocarril 4
4.3. Zonas autorizadas para la colocación de publicidad 5
4.4. Combinaciones de uso publicitario 5
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA O CONCESIONARIA . 5
6. CONTROL DE LOS TRABAJOS 11
7. PENALIZACIONES 11
8. DURACIÓN DEL CONTRATO 12
9. EQUIPO HUMANO 12
10. ESTRUCTURA DE LA OFERTA 13
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 13
12. PRECIO 14
13. ADJUDICACIÓN 14
14. MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 17
15. ANEXOS 19

1. OBJETO

El objeto de esta licitación es adjudicar, en régimen de exclusividad, LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD en los soportes publicitarios exteriores de las unidades de material móvil de los tranvías de Bilbao y de Vitoria-Gasteiz, y del ferrocarril.

Este contrato se podrá ampliar hasta un 20% del importe inicial para cubrir fórmulas de publicidad en otros soportes publicitarios propuestas por la empresa adjudicataria, adjuntando información relativa a estudios de impacto, económicos y de consideraciones técnicas, así como proposición de la facturación para esta opción publicitaria, cuyas condiciones económicas o técnicas serán establecidas de común acuerdo, bien con el adjudicatario de la presente contratación o con un tercero si no hay acuerdo con el adjudicatario.

Toda la documentación que se cita en este documento se considera parte de éste.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente e Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres y cumpliendo la política de euskera de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

La Sociedad Pública EuskoTrenbideak - Ferrocarriles Vascos S.A.U. (en adelante Euskotren) perteneciente al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, fue creada el 24 de mayo de 1982 para gestionar la red ferroviaria que discurría íntegramente por la Comunidad Autónoma del País Vasco, CAPV.

Actualmente, Euskotren es un operador de transportes en la CAPV, con más de 30 millones de usuarios/as al año que integra servicios de transporte de tren, metro – L3, funicular de Larreineta, tranvía de Bilbao y Vitoria-Gasteiz, transporte de mercancías por ferrocarril, concesiones de transporte por carretera en los tres territorios históricos de la CAPV, además de líneas propias que hacen de lanzadera o prolongación de las líneas de ferrocarril en las que opera y que están conceptualizadas dentro del negocio del ferrocarril (pero se presta el servicio con autobuses). Todos estos servicios satisfacen la necesidad de movilidad de la ciudadanía y garantizan una mayor libertad de tránsito de mercancías.

Euskotren cuenta con más de 1.200 personas trabajadoras que es necesario gestionar repartidos en multitud de ubicaciones (talleres, residencias de personal, estaciones, etc.) en los que las nuevas tecnologías son una herramienta fundamental para prestar los servicios públicos esenciales que tiene encomendados.

En el año 2019 el número de personas usuarias trasportadas en los servicios del tranvía y ferrocarril, fueron:

- En el tranvía de Bilbao: 3.059.513 personas/año.
- En el tranvía de Vitoria-Gasteiz: 8.338.025 personas/año.
- En Gipuzkoa, el ferrocarril 13.064.790 personas/año
- En Bizkaia, el ferrocarril 10.792.008 personas/año

3. SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

Las empresas ofertantes deberán acreditar una experiencia mínima de 3 años, en la explotación publicitaria en tranvías, trenes y/o autobuses, quedando excluidas aquellas empresas que no acrediten un contrato anual en este tipo de soportes, igual o superior a 200.000€/año. Para justificar esta experiencia se deberán aportar certificados de buena ejecución emitidos por las empresas cuyos soportes hayan sido utilizados en el período solicitado.

4. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se circunscribe al siguiente material rodante:

- Unidades de Tranvía (26 unidades)
- Unidades de Tren (58 unidades)

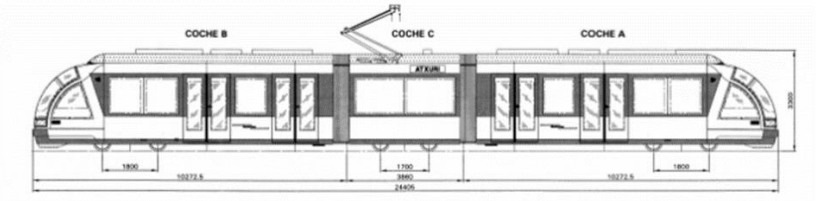
4.1. Unidades de Tranvía

Actualmente tratándose de un Tranvía, una de cuyas características más identificativas es su notable inserción en la trama urbana, la repercusión de la publicidad que en ellas se realice será de un impacto muy importante. Las únicas restricciones que existen son las que impone la limitación de superficie de las unidades y los elementos de seguridad de la misma, pudiendo afectarles en su diseño, dimensionamiento y dotación.

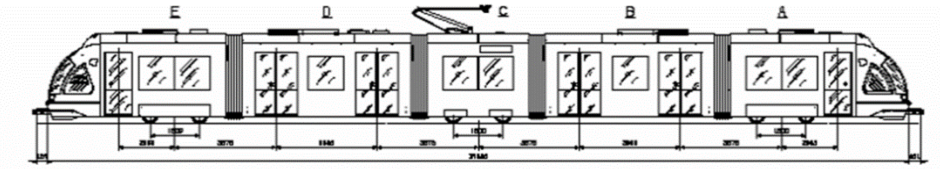
Es necesario indicar que, tanto en una ciudad como en otra, el tranvía recorre puntos muy notables de cada una de las ciudades, por lo que su ámbito de influencia es muy importante de cara a la venta de un producto.

Además, hay una diferencia importante en cuanto al tamaño de las unidades puesto que en Bilbao las unidades de tranvía son de 3 y 5 coches o módulos, con una longitud de 24,405 y 31,380 metros y en Vitoria-Gasteiz las unidades son de 5 y 7 coches o módulos con una longitud de 31,380 y de 44,211 metros.

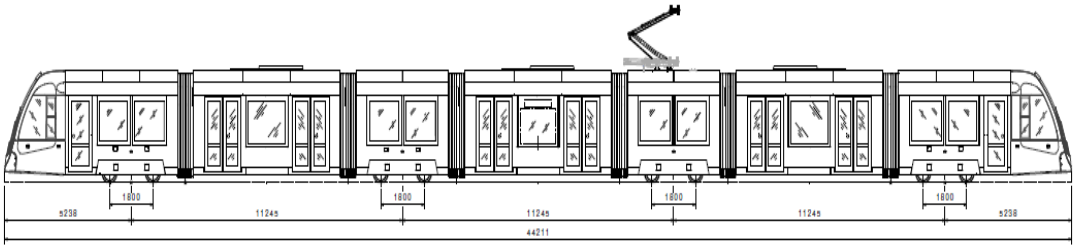
La serie 400, con 3 coches o módulos, está compuesta por dos coches cabeceros de 10,2725 metros y un coche portante de 3,860 metros, con una longitud total de 24,405 metros de longitud. Existen 8 unidades de esta serie, todas ellas en el Tranvía de Bilbao.



La serie 500, con 5 coches o módulos, está compuesta por dos coches cabeceros de 6,460 metros, otros dos portantes de 6,070 metros y un intermedio de 3,620 metros y 4 bisagras o fuelles de 0,675 metros con una longitud total de 31,380 metros de longitud. Existen 11 unidades de esta serie, 3 de las cuales circulan en el Tranvía de Bilbao y las 8 unidades restantes en el Tranvía de Vitoria-Gasteiz.

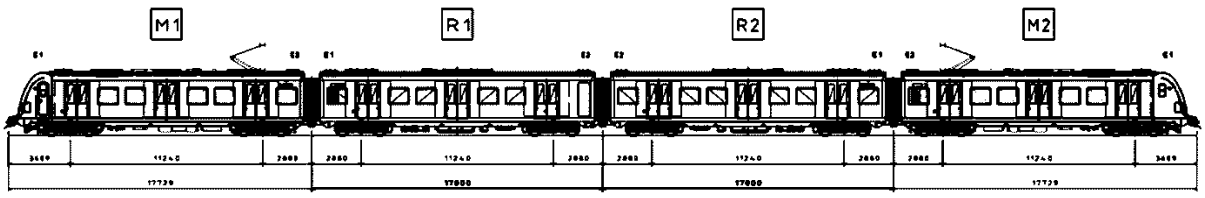


La serie 600 de reciente incorporación consta de 7 coches, con una longitud total de 44,211 metros. Existen 7 unidades de esta serie en el Tranvía de Vitoria-Gasteiz.

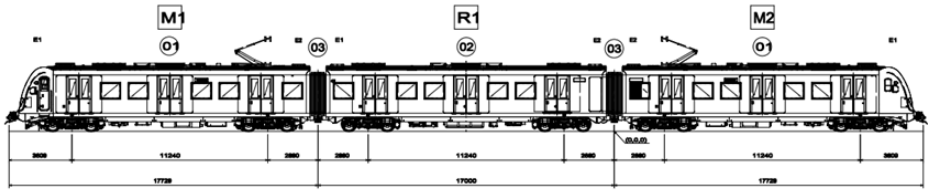


4.2. Unidades de Ferrocarril

La serie 900 cuenta con 4 coches o módulos y está compuesto por dos coches cabeceros de 17,729 metros y dos coches centrales de 17,000 metros, cada uno. Existen 30 unidades que operan principalmente en el Topo y en la línea Bilbao-Donosti.



La serie 950, con 3 coches o módulos, está compuesto por dos coches cabeceros de 17,729 metros y un coche central de 17,000 metros. Existen 28 unidades de la esta serie que operan principalmente en la L3 de Bilbao y en la línea Bermeo-Bilbao.



4.3. Zonas autorizadas para la colocación de publicidad

Con el objeto de evitar que la colocación de publicidad pueda generar riesgos en la Seguridad, en la documentación adjunta en los ANEXOS I y II, se definen las zonas exteriores no susceptibles de colocación de rótulos de publicidad.

- ANEXO I, NS-SC-30 S-400, S-500 y S-600 Zonas no rotulables con publicidad tranvías.
- ANEXO II, NS-SC-31 S-900 y S-950 Zonas no rotulables con publicidad trenes.

4.4. Combinaciones de uso publicitario

Habitualmente se establece un número de 4 combinaciones posibles en cuanto al soporte publicitario en las unidades. Los diferentes tipos de publicidad son los siguientes:

- Formato A: Utiliza la unidad central. (El centro de una unidad de las 4)
- Formato B o integral: Utiliza el conjunto global del tren (una unidad de los cuatro coches) o tranvía el total de este salvo techo y partes frontal y trasera.
- Formato C: Utiliza el conjunto global de los cristales laterales tanto de viajeros como de las puertas de acceso a la unidad.
- Formato D: Utiliza la parte inferior del tranvía y superior a excepción de los cristales, imitando un Banner.
- Formato E: Utiliza un tamaño MUPI, con un número de caras en cada lado de la unidad.

Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, las empresas ofertantes podrán proponer instalar en el exterior de los tranvías y trenes, otros formatos distintos a los anteriores. En este caso, la empresa ofertante deberá hacer constar el formato que oferta, así como los ingresos esperados con este formato. En cualquier caso, la inserción de estos formatos requerirá, en cada caso, la aceptación previa y escrita de Euskotren.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA O CONCESIONARIA

A continuación, se detallan las obligaciones de la empresa contratista frente al presente contrato, las cuales deberán de ser documentadas en la oferta:

1. Euskotren, deberá dar aceptación de los siguientes puntos antes de la realización de cada campaña:
    - nombre de la empresa,
    - marca,

- mensaje,
- contenido,
- cualquier otra información que se precise y que sea necesaria para la autorización de la campaña

2. La publicidad a colocar será de índole estrictamente mercantil o comercial. Las empresas anunciantes deberán ajustar el contenido de los anuncios que presenten a las Normas Generales y Especiales vigentes en materia publicitaria y a las de general aplicación.
   Quedan excluidas de antemano toda publicidad referida a alcohol, tabaco y formas que puedan considerase sexistas o excluyentes. Entre los contenidos sexistas prohibidos, está el de presentar a las personas de manera inferior en función de su sexo, favorecer que los contenidos justifiquen o banalicen la violencia contra las mujeres, o no promuevan una imagen igualitaria sin estereotipos. También se tratará de que los medios no hagan un uso sexista del lenguaje. La búsqueda del impacto publicitario se compatibilizará con la imprescindible consideración del respeto a la ciudadanía. Los contenidos y formas de expresión de los mensajes se atendrán a valores sociales generalmente aceptados, evitando mensajes o imágenes que puedan herir la sensibilidad de determinados colectivos, así como lenguajes agresivos. (ANEXO III- Se adjunta el criterio Deontológico exigido por Euskotren en las campañas realizadas en sus soportes).
   En ningún caso el tipo de publicidad que se coloque en los soportes será contraria a los intereses de Euskotren.
   Para ello, la empresa que gestiona la publicidad solicitará mediante correo electrónico la colocación de una Campaña Publicitaria, al área responsable de Publicidad de Euskotren con la suficiente antelación (mínimo jueves de la semana anterior a la colocación de dicha publicidad). Esta petición será por escrito sobre cada una de las ofertas que se estén estudiando por parte de la empresa publicitaria, detallando la duración de la campaña, fechas, número de tranvías, anunciante, etc.... Además, se enviará el diseño de la campaña, sobre el plano de una unidad, para que Euskotren dé su visto bueno al diseño e imagen tras realizar, en su caso si fuera necesario, las debidas modificaciones.
   En todos los casos que incidan en alguno de los aspectos indicados, se podrá vetar la publicidad.
   La empresa ofertante documentará los Criterios Deontológicos establecidos en la empresa con respecto a la contratación de la publicidad y las acciones formativas al respecto.

3. Las campañas realizadas por los partidos políticos para solicitar el voto serán, única y exclusivamente durante el período de duración establecido por ley de la campaña electoral. Una vez se establezca y se haga pública la fecha de elecciones, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con todos los diferentes partidos políticos por escrito para ofrecer la misma cantidad de soportes (número, ubicación y tiempo de exposición) a todos durante la campaña electoral. La capacidad ofertada no aceptada por los distintos partidos políticos se pondrá a disposición de los que sí quieran mayor presencia en sucesivas rondas con el mismo formato (por escrito a todos los que hayan aceptado el total de la cantidad propuesta por formato).

Las condiciones de contratación serán con las tarifas vigentes en el momento de la contratación, sin descuento y con pago al contado y por adelantado.

4. La oferta contemplará la estrategia de ventas para el concurso, política tarifaria del espacio y de negociación o "rappel" que pueda haber con otras agencias. Asimismo, la empresa ofertante documentará los criterios con los que se regirá a la hora de asignar los ingresos brutos de una misma campaña (entre explotaciones tranviarias y/o ferrocarril), cuando hayan estado sujetas a un posible descuento. Toda esta información, será explicada con el máximo detalle a fin de poder hacer un seguimiento de la facturación neta/variable y el cálculo de su facturación.

5. La oferta contemplará los costes de producción y montaje por separado, para cada uno de los formatos (Tranvía/Ferrocarril).

6. La inserción de los anuncios será efectuada por la empresa adjudicataria de forma que la misma se realice en los momentos en que los vehículos se encuentren fuera de servicio. La empresa adjudicataria deberá cuidar de su conservación, reponer a su costa los anuncios que sufrieran deterioro con independencia de la causa que lo origine, y asumir el coste de los daños en el vehículo producidos al ser instalados o retirados.

7. Euskotren se reserva expresamente la facultad de retirar aquellos anuncios que se inserten sin su expresa conformidad, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir la empresa adjudicataria.

8. La oferta contemplará y documentará un sistema de aseguramiento de la calidad, durante todo el proceso de la gestión publicitaria, incluido desde el montaje y desmontaje del soporte publicitario en las Unidades y de seguimiento durante la duración de la campaña.

9. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar a Euskotren toda la información necesaria para el correcto control en tiempo real de la actividad publicitaria, así como su participación económica de la misma.
   Además, documentará las campañas con los siguientes registros mínimos, la cual se enviará a Euskotren como mínimo mensualmente:
   - Hoja de seguimiento de campañas, con el detalle de cada una de las campañas, nombre, fecha duración y colocación/desmontaje, territorio, formato, unidades, etc.
   - Informe de campaña para remitir al cliente con el dato del tiempo de exposición que le suministrara Euskotren.
   - Control de gestión de quejas y reclamaciones.
   - Detalle de la facturación y descuentos, según estructura de muestra o documento acordado:
     - Nombre del anunciante
     - Ciudad
     - Nº de unidades
     - Formato
     - Fecha inicio de la campaña
     - Fecha de fin de la campaña

- Precio Total según tarifa
- Descuento Negociado
- Descuento Agencia de Publicidad
- Total Facturación Neta

Se valorarán propuestas tecnológicas que permitan hacer un seguimiento ágil y cómodo de las campañas.

10. La empresa adjudicataria se obliga y compromete al libre acceso al personal de Euskotren o a la persona o entidad autorizada por Euskotren, a la documentación contable, contractual y cualesquiera otras relacionadas con el presente servicio o concesión que sea necesaria o útil para la correcta determinación de la facturación realizada por la empresa adjudicataria y remitir la información que se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de que se detectase el incumplimiento de la tarifa acordada o una irregularidad en la documentación contable, se aplicará una penalización de un 1%, sobre el canon anual que estuviese en vigor ese año, por cada campaña que se haya detectado una irregularidad.

11. La empresa adjudicataria deberá remitir en los diez primeros días naturales de cada mes el reporte de las campañas publicitarias contratadas en el mes precedente.

12. La empresa adjudicataria se hará cargo de los costes de limpieza y mantenimiento originados por la publicidad en las unidades tanto a la hora de colocación como retirada, adjuntando en la oferta un Plan de Limpieza y Mantenimiento de unidades y soportes publicitarios.

13. Desde el punto de vista del montaje y retirada de la publicidad, la empresa instaladora deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - El personal de la empresa adjudicataria que vaya a efectuar la explotación publicitaria, el mantenimiento, las reparaciones, y demás servicios necesarios dentro de las instalaciones adscritas a Euskotren, deberá estar siempre perfectamente identificado y acreditado como personal de dicha empresa adjudicataria.
    - La colocación y retirada de los vinilos en trenes y tranvías, se realizará en los puntos descritos en cada uno de los talleres que Euskotren dispone o pueda disponer en Bizkaia, Gasteiz y Gipuzkoa.
    - Deberá llamar, al menos una hora antes, al teléfono del Puesto de Información y Operación, antes de la colocación o retirada.
    - Deberá respetar escrupulosamente las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgo laboral, cumpliendo toda la Normativa aplicable de Medio Ambiente y de Prevención de Riesgo laboral, establecida en el ANEXO IV – Servicios.
    - Los anuncios, en todos los formatos publicitarios, deberán respetar la normativa vigente en cada momento sobre visibilidad, salidas de emergencia, etc. En concreto, no deberán afectar a la visibilidad para el conductor ni para las personas usuarias al momento de descender estas de los vehículos. Debiéndose cumplir con el "ANEXO V – Procedimiento colocación Publicidad en Material Móvil "P-PL-01.

- Los anuncios no deberán producir perforación o deterioro en la carrocería del vehículo. Asimismo, los vinilos deberán venir recortados en la medida exacta para evitar el uso de cutter y cualquier otro instrumento punzante que pueda dañar las unidades del tranvía o trenes (en gomas, pintura, chapa, etc..), siendo a cargo de la empresa adjudicataria los costes de reparación de estos. Para lo cual, dispondrá de una póliza que cubra esta tipología de daños por un importe mínimo de 50.000€
- La empresa adjudicataria dispondrá del herramental necesario para la colocación y retirada de la publicidad, como pistola de calor, producto de limpieza homologado, secador de infrarrojo para colocación a la intemperie, alargadores, etc.
- No deberán quedar residuos o embalajes de material que generen con la colocación y/o retirada de la publicidad por lo que deben de llevárselos de los talleres y/o cocheras, paradas, gestionando el residuo adecuadamente.
- Una vez acabados los trabajos (colocación y/o retirada) deberá avisar al Puesto de Información y Operación.

14. Se adjuntará información técnica con las calidades de los materiales a utilizar. Esta será como mínimo de calidad "Vinilo Removible". Se valorarán las medidas adoptadas para la protección del medio ambiente, así como para minimizar los impactos asociados al tipo de trabajo a desarrollar. No obstante, ante cualquier cambio de las calidades aprobadas, éstas deberán de ser autorizadas por Euskotren y probadas con anterioridad.

15. Euskotren no se hará cargo de ningún gasto comercial originado por la empresa adjudicataria.

16. La empresa adjudicataria deberá contar con personal capaz de realizar los cometidos definidos en el Pliego, documentando en la oferta los recursos humanos, materiales que dispone, tiempos de respuesta, disponibilidad para la colocación y retirada de vinilos, etc.

17. La empresa adjudicataria deberá disponer en un plazo no superior a un mes, desde que se le comunique la adjudicación del contrato, de todo el personal, equipos, materiales, componentes, etc., exigidos en el Pliego, o en su caso, especificados en su Oferta.

18. La empresa adjudicataria deberá disponer de la necesaria capacidad económica para la ejecución del contrato.

19. Euskotren se reserva el derecho de trasladar o suprimir, temporal o permanentemente, cualquiera de los soportes publicitarios debido a razones de la explotación tranviaria o de la empresa. En caso de supresión permanente, se facilitará a la empresa ganadora del concurso su explotación en otra ubicación similar si la hubiera. El ejercicio de este derecho será preavisado con 30 días de antelación y no dará lugar a indemnización alguna en beneficio de la empresa ganadora del concurso.

20. Euskotren se reserva para su uso exclusivo y gratuito aquellos espacios publicitarios que considere necesarios, hasta un máximo del 20% del total, para la exposición de su propia información y/o la de ETS al cliente, ya sea del servicio tranviario/ferrocarril de la propia empresa, como de convenios de patrocinio que Euskotren y/o ETS tengan con instituciones públicas o empresas, con fines no lucrativos, para lo cual se avisará a la empresa de tal necesidad con 30 días de antelación a su utilización, no dando lugar a indemnización alguna en beneficio de esta corriendo a cargo de Euskotren/ETS los gastos de producción y fijación o desmontaje en el tranvía y tren.

21. Dado que las unidades están expuestas a actos vandálicos por pintadas cuando están de servicio o se encuentran paradas en una parada o estación, los costes para la sustitución de los vinilos dañados de fabricación y montaje deberán de ser contemplados en las tarifas, por lo que serán asumidos por la empresa adjudicataria.

22. La empresa adjudicataria, durante toda la duración del contrato, deberá hacer figurar en sus contratos con sus clientes la fecha de terminación del contrato, así como la posibilidad de que Euskotren (o la nueva empresa adjudicataria), en el momento de terminación del contrato, en relación con las campañas activas o ya contratadas, decida subrogarse en los derechos sobre las mismas. En este caso abonará al exclusivista saliente el 10% de las cantidades liquidadas que cobre a sus clientes por tal publicidad. En cualquier caso, el exclusivista saliente deberá asumir todos los costes de desmontajes de las campañas que se fijaron durante la vigencia de su contrato.

23. Euskotren dispone de 9 puntos de información al público en estaciones de ferrocarril. El número de estos puntos de información está previsto que vaya aumentando año a año. Esos puntos de información no mostrarán inicialmente publicidad comercial, sólo información corporativa y campañas propias/institucionales/sin ánimo de lucro. A petición de la empresa explotadora se podrá incorporar publicidad siempre que no interfiera con su función principal.

24. En relación con los puntos de información digitales de Euskotren, la empresa adjudicataria deberá a su costa:

    - realizar las operaciones necesarias para restaurar el servicio en caso de incidencia incluyendo la coordinación con ICON MULTIMEDIA,S.A. para la resolución de problemas del Software DENEVA instalado en las pantallas. Euskotren, facilitará el acceso remoto al equipo gestor de la pantalla, a fin de que las mayorías de las actuaciones puedan ser llevadas a cabo remotamente. Asimismo, Euskotren dispone de un sistema de monitorización que comunica alertas de malfuncionamiento de los diferentes players
    - realizar la gestión del carrusel de contenidos de los equipos (1 actualización semanal del carrusel de contenidos)

- gestionar las incidencias del HW, es decir, acciones necesarias en monitores, player o cualquier otro componente necesario para el funcionamiento de los equipos por avería de alguno de ellos, a excepción de actuaciones en la red de alimentación y datos que serán gestionadas por Euskotren con ETS, debiendo presentar presupuesto de reparación o sustitución, para su aprobación por Euskotren
- realizar mantenimiento de limpieza semestral externa e interna de los equipos con el aspirado de estos

25. Son obligaciones específicas de la empresa adjudicataria:

- Prestar el servicio de conformidad con las cláusulas del contrato.
- Observar lo dispuesto en la legislación administrativa aplicable a la actividad que se contrata, comprometiéndose a obtener las autorizaciones y licencias que sean precisas para su ejercicio.
- Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales con el personal de servicio y, especialmente, cubrir los riesgos inherentes a la actividad que se contrata, entendiéndose que en toda circunstancia dicho personal no tiene relación laboral alguna con Euskotren.
- El personal que vaya a efectuar la explotación publicitaria, el mantenimiento, las reparaciones y demás servicios necesarios dentro de las instalaciones adscritas a Euskotren / ETS, deberá estar siempre perfectamente identificado y acreditado como personal de la empresa adjudicataria.
- Informar por escrito a Euskotren de todas las incidencias que se produzcan en el servicio.

6. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Mensualmente, la adjudicataria informará por escrito a la Dirección del Proyecto por parte de Euskotren sobre el estado de las campañas hasta entonces realizados.

Siempre que la empresa adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

De todas las reuniones que se mantengan entre la Dirección de Proyecto y la empresa adjudicataria se levantarán actas realizadas por la empresa adjudicataria donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

7. PENALIZACIONES

A continuación, se detallan la penalización que contemplará el contrato y Euskotren se reserva el derecho de aplicar. El cobro de la penalización no implica

que la empresa adjudicataria no tenga que hacerse cargo de la reparación de la incidencia y de los posibles daños y perjuicios causados:

- Por dejar residuos de vinilo, en los talleres o instalaciones, 50€.
- No hacer uso correcto de las instalaciones, por ejemplo, como no dejar las barandillas en su sitio, dejar el alumbrado y calefactores encendidos después de su uso, etc., 50€.
- Uso de cutter por personal no autorizado, 100€/vez.
- Detectar cortes de cutter, en gomas de ventanas, etc., de 100€ a 400€, según número de ventanas afectadas.
- Cortes en junta perimetral en puertas, 200€/puerta.
- No utilizar o hacer uso incorrecto de la pistola de calor durante la retirada de la publicidad, 200€.
- Por incumplimiento de la tarifa acordada o una irregularidad en la documentación contable, se aplicará una penalización de un 1% sobre el canon anual que estuviese en vigor ese año, por cada campaña que se haya detectado una irregularidad.
- La falta de pago o su retraso dará lugar a la aplicación de una tasa de interés anual equivalente al interés legal del dinero.

El incumplimiento reiterado, de las anteriores penalizaciones durante el contrato, dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- Una falta por repetición en tres ocasiones durante un mes llevará aparejada una sanción de 500 €.
- Una falta por repetición en seis ocasiones en medio año llevará aparejada una sanción de 1.000 €.
- La acumulación de diez (10) faltas en el mismo año de contrato capacitarán a Euskotren para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a cantidad alguna por la rescisión y extinción del contrato

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración y vigencia del presente contrato será de cinco (5) años desde el 1-ene-23 hasta 31-dic-27. No habrá posibilidad de prórrogas.

9. EQUIPO HUMANO

Las empresas licitantes aportarán una descripción de la organización del equipo de trabajo propuesto para garantizar la prestación del servicio, precisando los roles y funciones atribuidas.

Se valorará la presencia de mujeres en el equipo creativo de los contenidos y de dirección del proyecto (dedicación significativa al proyecto) con medio punto por cada mujer presente con un máximo de 2 puntos.

Adicionalmente, las empresas ofertantes presentarán el porcentaje de contratos indefinidos respecto de los totales en lo que respecta al equipo

humano propuesto para la realización de esta licitación valorándose la existencia de contratos indefinidos. La puntuación será de:

% de contratos indefinidos	Puntuación obtenida
>90% contratos indefinidos	2 puntos
75% > x >90% contratos indefinidos	1 punto
< 75% contratos indefinidos	0 puntos

Finalmente, se valorará la presencia de personas con diversidad funcional en el equipo humano propuesto (dedicación significativa al proyecto) con un punto por cada persona con diversidad presente con un máximo de 2 puntos.

10. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia que determina el Pliego de Condiciones Generales y su Carátula.

Sobre de fórmulas

Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas. Se incluirá el siguiente documento:

- "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas"

Sobre de juicios de valor

Oferta técnica y criterios de juicios de valor. Las empresas ofertantes deberán presentar en fecha una oferta completa con al menos los siguientes apartados:

- Estrategia de ventas y la política tarifaria propuesta.
- Dotación de medios humanos, materiales y técnicos afectados al cumplimiento del contrato.
- Organización y dirección de los medios humanos asignados al contrato
- Disponibilidad para la colocación de la publicidad y Tiempo de respuesta ante eventualidades
- Plan de Limpieza, Mantenimiento
- Procesos de gestión publicitaria y de aseguramiento de la calidad
- Medidas adoptadas para la protección del medio ambiente, así como para minimizar los impactos asociados al tipo de trabajo a desarrollar
- Propuestas tecnológicas que permitan hacer un seguimiento de las campañas

Euskotren resolverá la licitación, con reserva expresa de escoger la propuesta que, según su criterio, reúna las condiciones más ventajosas o bien rechazará todas las propuestas y declarará desierta la licitación.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que se especifican en la Carátula del Pliego de Cláusulas Generales

12. PRECIO

El precio mínimo del presente contrato a abonar por la empresa adjudicataria a Euskotren, valorándose proposiciones más ventajosas, es de:

- Un Canon Mínimo Garantizado por año, a razón de un mínimo de 125.000 euros, excluido IVA, por cada año de duración del presente contrato.
- Un Canon Variable Anual, excluido IVA, consistente en un mínimo del 65% de la facturación neta del espacio de exposición.

Este Canon Variable Anual se facturará a cierre de año de contrato una vez realizados los cálculos correspondientes conocida la facturación neta.

A estos efectos se entenderá por facturación neta, el importe total facturado por la empresa adjudicataria a sus clientes por el objeto de este contrato, una vez deducidos todos los descuentos, comisiones de agencia, rappels, etc. definidos en la política tarifaria y de estrategia de ventas aportados en la oferta en el presente concurso.

El porcentaje que resulte se aplicará sobre la totalidad de la facturación neta generada por la explotación de los soportes objeto de la presente licitación.

Para el pago anual del Canon Mínimo Garantizado ofertado por la empresa adjudicataria, Euskotren emitirá facturas mensuales del Canon Mínimo Garantizado en la parte proporcional y con vencimiento a los 30 días de fecha factura. Para la liquidación del pago del canon variable Euskotren emitirá una factura durante el tercer mes siguiente a la finalización del "año contractual" con vencimiento a 30 días de fecha factura.

La facturación del presente contrato correspondiente al Canon Mínimo Garantizado adjudicado deberá estar asegurada mediante un aval bancario de 6 meses del Canon Mínimo Garantizado máximo mensual ofertado para los años de duración de la presente licitación (50% de la oferta de Canon Mínimo Anual Garantizado). En caso de que haya facturas impagadas durante más de tres meses se procederá a ejecutar el aval y rescindir y liquidar el contrato con la empresa adjudicataria, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a cantidad o indemnización alguna por tal rescisión y extinción del contrato.

No se admitirán ofertas por debajo de los cánones mínimos establecidos en el mínimo garantizado y variable.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente licitación en exclusiva para el alquiler de los soportes publicitarios exteriores de las unidades de material móvil del tranvía y del ferrocarril se realizará a una sola empresa contratista.

Los criterios que han de servir de base para la valoración de la proposición más ventajosa son los indicados a continuación, que se ponderarán con las puntuaciones atribuidas a cada uno de ellos:

Concepto	Puntuación máxima
Valoración sujeta a fórmulas	**56**
Valoración oferta económica	**50**
- Canon mínimo garantizado total (5 años) (fórmula lineal)	35
- Canon Variable mínimo anual (fórmula lineal)	15
Otra valoración sujeta a fórmulas	**6**
- Número de mujeres con presencia en la ejecución del contrato	2
- % Contratación indefinida (según tabla)	2
- Número de personas con diversidad funcional con presencia en la ejecución del contrato	2
Valoración por Juicios de Valor	**44**
Valoración oferta comercial	**39**
- Estrategia de ventas para el contrato	10
- Política tarifaria del contrato	5
- Dotación de medios humanos y materiales asignados al contrato	3
- Disponibilidad para la colocación de la publicidad	2
- Tiempo de respuesta ante eventualidades	2
- Organización y Dirección de los trabajos	3
- Plan de limpieza y mantenimiento de Unidades de Material Móvil	3
- Procesos de gestión publicitaria y de aseguramiento de la calidad aplicados al contrato	3
- Medidas adoptadas para la protección del medio ambiente, así como para minimizar los impactos asociados al tipo de trabajo a desarrollar aplicados al contrato	3
- Propuestas tecnológicas que permitan hacer un seguimiento de las campañas	5
Número de vinilados de Material Móvil gratuitos ofrecidas	**5**

Se valorará con hasta 5 puntos el número de vinilados anuales gratuitos ofertados. Para homogeneizar las valoraciones se establecen los siguientes "esfuerzos":

Tipo de Material móvil	Puntuación de "Esfuerzo"		
	Integral	Medio	1 módulo / coche
S-400	1	0,5	0,2
S-500	1,3	0,7	0,2
S-600	1,5	0,8	0,2
S-900	2	1	0,5
S-950	1,5	0,8	0,5

Estos vinilados de Material Móvil serán completamente gratuitos para Euskotren (producción, colocación y espacio) y tendrán la misma consideración que cualquier otro "vinilo comercial" sujeto a esta contratación. No estará incluida la

creatividad de estos vinilados que Euskotren podrá encargar a la empresa adjudicataria de este contrato o a cualquier otra con la que trabaje.

La empresa ofertante recibirá 1 punto de valoración por cada 2 puntos de "Esfuerzo" ofertados.

14. MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. ..... y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el prestar los servicios de "CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MATERIAL MÓVIL DE EUSKOTREN"

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Generales, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de:

CONCEPTO	AÑO	Fechas	IMPORTE OFERTADO
Canon Mínimo Garantizado	1	01-01-2023 a 31-12-2023	..... € (mín. 125.000€)
	2	01-01-2024 a 31-12-2024	..... € (mín. 125.000€)
	3	01-01-2025 a 31-12-2025	..... € (mín. 125.000€)
	4	01-01-2026 a 31-12-2026	..... € (mín. 125.000€)
	5	01-01-2027 a 31-12-2027	..... € (mín. 125.000€)
	TOTAL		**..... €**
Canon Variable			**.... %**

V. Que, en relación con el citado concurso, el número de mujeres presentes en el equipo creativo de los contenidos o en la dirección del proyecto con dedicaciones significativas al proyecto es de .....

VI. Que en relación con el citado concurso, el porcentaje de contratos indefinidos respecto del total de personas trabajadoras con participación en este contrato es del .....%.

VII. Que, en relación con el citado concurso, el número de personas con diversidad funcional presentes en el equipo de trabajo propuesto es de .....

VIII. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 202...

Fdo.:

15. ANEXOS

- ANEXO I, NS-SC-30 S-400, S-500 y S-600 Zonas no rotulables con publicidad tranvías.
- ANEXO II, NS-SC-31 S-900 y S-950 Zonas no rotulables con publicidad trenes.
- ANEXO III- Criterios Deontológicos de Euskotren
- ANEXO IV – Servicios
- ANEXO V- Procedimiento colocación Publicidad en Material Móvil "P-PL-01".